



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° **103** /2017
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 04 MAY 2017

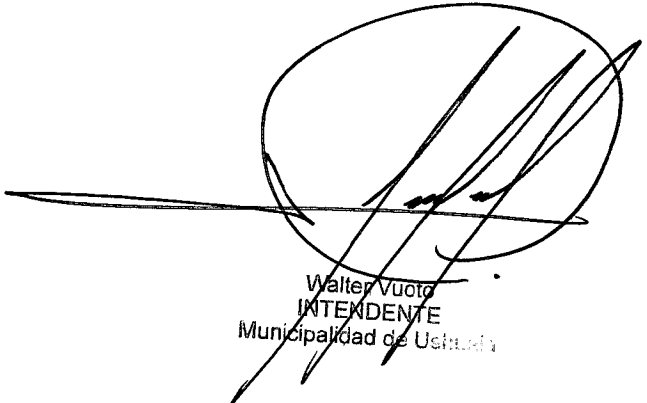
SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir adjunto proyecto de Ordenanza por medio del cual se incorpora el Recurso 001 001 001 071 Convenio Modificadorio N° 11.383 (Deuda Tributaria IPV); por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 76/100 (\$7.352.656,76), al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017, aumentando el gasto en la misma proporción, en gastos corrientes destinados a diversas finalidades del Municipio.

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

6

CONCEJO DEL MUNICIPIO DE USHUAIA	
MEBA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/05/17 Hs. 11:28
Numero:	569 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO

Que es necesario dar ingreso presupuestario al Recurso: "Convenio Modificado N° 11.383 (Deuda Tributaria IPV); y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5179 promulgada por Decreto Municipal N° 001/2017 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017.

Que mediante Decreto Municipal N° 156/2017 se ratificó la Resolución S. E. y F. N° 55/2017, por medio de la cual se distribuyen los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017.

Que se han suscripto diversos convenios con el Instituto Provincial de Vivienda, donde de acuerdo a lo estipulado en los Convenios registrados bajo los Nros° 10.798 y 10.799 la deuda total sería compensada en sus inicios a través de la ejecución de obras requeridas por el Municipio, una vez aprobados los proyectos y planos de obra de éste; por parte del ente referido, situación que fuera modificada mediante el Convenio registrado bajo el N° 11.383, de fecha 19/04/17 celebrado entre el Municipio de Ushuaia y el Instituto Provincial de la Vivienda por el cual se reconoce un monto total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 76/00 (\$ 7.352.656,76).

En el mismo se estableció el cambio de la modalidad de cancelación de la misma, la cual será abonada por el Instituto Provincial de la Vivienda en SIETE (7) cuotas mensuales y consecutivas pagaderas de la siguiente manera: UNA (1) cuota de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS (\$2.500.000); Y SEIS (6) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 13/00 (\$808.776,13), las cuales serán depositadas en la cuenta corriente del Municipio.

Que corresponde incorporar estas partidas al presupuesto del ejercicio en curso.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el Recurso 001 001 001 071 Convenio Modificatorio N° 11.383 (Deuda Tributaria IPV); por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 76/100 (\$7.352.656,76),
al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017.

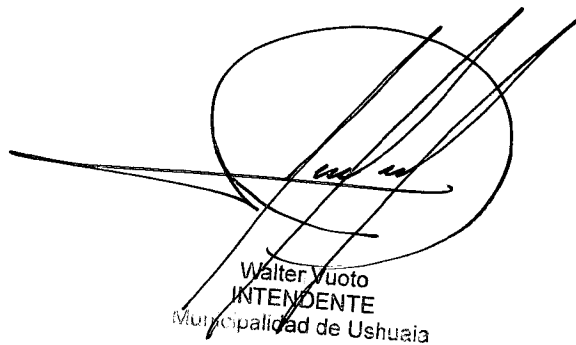
ARTICULO 2º.- Aumentar el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del
Ejercicio 2017; por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y
DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 76/100 (\$7.352.656,76),
(\$7.352.656,76), en gastos corrientes destinados a diversas finalidades del Municipio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su
promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____

6



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia